



Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2018/APCI-DE

Miraflores, 08 ENE 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, los artículos 5° y 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, responsable de realizar la presentación oficial de la demanda de cooperación; preparar y participar en la negociación y suscripción de acuerdos de cooperación con las fuentes cooperantes, así como el diseño de las actividades, proyectos y programas de cooperación a ser presentados a fuentes oficiales de cooperación y realiza el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2017/APCI-DE de fecha 28 de febrero de 2017 se encargó las funciones de Director de Gestión y Negociación Internacional de la APCI al señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa, no debiendo exceder el periodo presupuestal;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81° del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018 al señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, las funciones de Director de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



Jorge Voto Bernal

JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL